



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2021 00850**

En atención a la documental que antecede el Juzgado dispone:

1. Considerando que se ha presentado escrito proveniente del apoderado judicial de la parte demandante donde informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

2.. DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **R.F. ENCORE S.A.S.**, contra **ANGIE YURANI ALVAREZ SANDOVAL** por pago total de la obligación.

2.1. Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). **Ofíciense.**

2.2. En caso de existir dineros por cuenta del proceso, hágase entrega de los mismos a la parte demandada.

2.3. A costa del extremo pasivo, desglóse el (los) documento (s) base de la presente acción.

2.4. Sin condena en costas.

2.5. Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 075 de 29 de junio de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64606967d46d19e7cb4568f8f5af445ec0a96c000b3e0ce7bf3570e30269ccfa**

Documento generado en 27/06/2022 03:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>